



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

## EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, que dentro del expediente No **ICQ-0800102X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de junio de 2012--RESOLUCION No: 053451** – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 5 DE AGOSTO DE 2011 AL 5 DE JULIO DE 2012**, dentro del Contrato de Concesión Minera **ICQ-0800102X**, cuyo titular es la **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y URAMITA** de éste Departamento, suscrito el 5 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --**PARÁGRAFO**. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 5 de julio de 2012, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 6 de julio de 2012.--**ARTÍCULO SEGUNDO**: En firme la presente providencia, remítase copia de la misma al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para su inscripción en el Registro Minero Nacional. --**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. --ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

06 AGO. 2012

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

*MEG*

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

13 AGO. 2012

a las 5:35 p.m.

*MEG*

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica